



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 287-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Carlos Roberto Garza Grisolia, Inspector General de este Tribunal, trasladó el expediente número IG-219-2026, relacionado con la conducta laboral del señor **DOUGLAS IVAN POLANCO DE LEON**, Asesor de Magistratura (Puesto Exento) de Magistraturas, en el cual obra Informe número 05-2026, de fecha 28 de julio del año en curso, suscrito por la Licenciada Mónica Suzanne Lizeth del Cid Gómez, Analista I de Inspección General, estableciendo que el señor Polanco de Leon, incumplió con las obligaciones a que está sujeto como trabajador de este Tribunal, en el sentido que incurrió en las faltas e incumplimientos laborales que se detallan en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que al señor **DOUGLAS IVAN POLANCO DE LEON**, Asesor de Magistratura (Puesto Exento) de Magistraturas, se le formularon los cargos siguientes: "Dentro de la investigación realizada y los documentos analizados, se establece que el señor Douglas Ivan Polanco de Leon, Asesor de Magistratura (Puesto Exento) de Magistraturas, incumplió con las obligaciones a que está sujeto como trabajador del Tribunal Supremo Electoral, en el sentido que incurrió en las siguientes faltas e incumplimientos laborales: 1. No observar ni cumplir con las disposiciones que emite el Tribunal, toda vez que no dio el aviso respectivo para el trámite correspondiente al incidente suscitado con el vehículo identificado con placa de circulación número 581KBX, propiedad del Tribunal Supremo Electoral, el día 12 de junio del año en curso, a las dieciocho horas con trece minutos, en la 1ª. calle y 6ª. avenida de la zona 2, transgrediendo lo preceptuado en el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, en el "Artículo 22. Son obligaciones de los trabajadores del Tribunal. a) Observar y cumplir en lo que les corresponde, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y demás reglamentos y disposiciones que emita el Tribunal...". 2. No cuidar con esmero el equipo de trabajo, en este caso, el vehículo identificado con placa de circulación número 581KBX, propiedad del Tribunal Supremo Electoral, toda vez que embistió a una persona que se conducía en motocicleta, el día 12 de junio del año en curso, a las dieciocho horas con trece minutos, en la 1ª. calle y 6ª. avenida de la zona 2, transgrediendo lo preceptuado en el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, en el "Artículo 22. Son obligaciones de los trabajadores del Tribunal... j) Dar buen uso al equipo que utilice en sus labores, cuidándolos con esmero." 3. Perjuicio contra la propiedad del Tribunal y contra terceros, toda vez que el incidente se produjo con el vehículo con placa de circulación número 581KBX, propiedad del Tribunal y se utilizó la póliza de seguro número 26132-169 del Crédito Hipotecario Nacional, generando un costo en póliza que cubre dicho vehículo, por la suma de Q1,000.00 por los daños ocasionados a terceros, lo cual constituye falta grave, incurriendo en una de las causales determinadas en el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, en el "Artículo 91. Son causas justas que facultan al Tribunal para dar por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad de su parte:... d) Cuando el trabajador cometa algún delito o falta contra la propiedad en perjuicio del Tribunal, de alguno de sus compañeros o de terceros o cuando cause por descuido o negligencia, daño material en las máquinas, herramientas, enseres, instalaciones, equipo o cualquier otra propiedad del Tribunal." (Negrilla propia);



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia número PSG-P-121-07-2026, emitida por la Presidencia de este Tribunal, con fecha 30 de julio de 2026, se confirió audiencia por el plazo de veinticuatro (24) horas, al señor al señor **DOUGLAS IVAN POLANCO DE LEON**, Asesor de Magistratura (Puesto Exento) de Magistraturas, para que se pronunciara sobre la **FORMULACIÓN DE CARGOS** descrita en el considerando que precede, quien evacuó la misma con memorial de fecha 07 de agosto del año en curso, siendo procedente emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125 inciso o), 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 81 literal c) y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral; 58 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de Trabajadores;

ACUERDA:

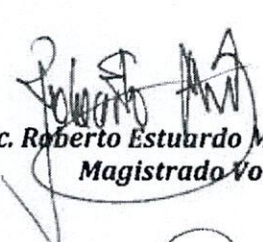
ARTÍCULO 1º: Imponer sanción disciplinaria al señor **DOUGLAS IVAN POLANCO DE LEON**, Asesor de Magistratura (Puesto Exento) de Magistraturas, consistente en **SUSPENSIÓN DE TRABAJO SIN GOCE DE SALARIO POR DOS MESES Y APERCIBIMIENTO**, por las faltas cometidas que se indican en el tercer considerando de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de agosto de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:


Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Alvarado
Magistrada Presidenta


Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II


MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III


MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Vinalta
Magistrado Vocal IV


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V


M.A. Pablo René Portocarrero Marín
Encargado del Despacho
Secretaría General





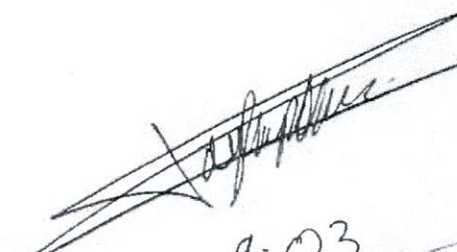
Tribunal Supremo Electoral



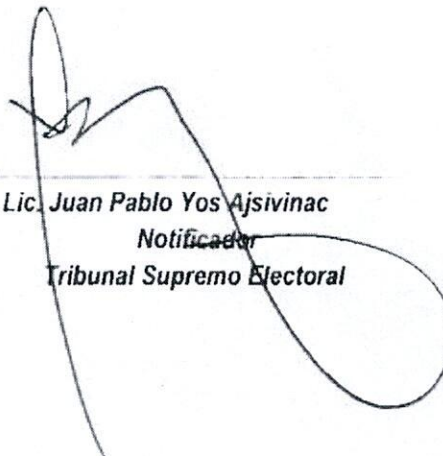
ACUERDO NÚMERO 287-2026

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, el doce de agosto de dos mil veintiséis, siendo las NUEVE horas con PMOS MINUTOS constituido en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos ciudad capital. Notifiqué a: **DOUGLAS IVAN POLANCO DE LEON, Asesor de Magistratura (Puesto Exento) de Magistraturas.** el Acuerdo Número doscientos ochenta y siete guion dos mil veintiséis (287-2026) emitido por el Tribunal Supremo Electoral con fecha once de agosto de dos mil veintiséis. Por cédula y copia de ley entregue a: **DOUGLAS IVAN POLANCO DE LEON.** Quien de enterado (a) S; firmó. DOY FE. _____


9:03
12/08/26

1)


Lic. Juan Pablo Yos Ajsivinac
Notificador
Tribunal Supremo Electoral